Mar del Plata, 12 de diciembre del 2024

AL
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires
DISTRITO 9
S/D

A continuación se da respuesta a su requerimiento, en razón del reclamo expresado en nota adjunta del 1° de noviembre de 2024 presentado por el "COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROV. BS AS. (Distrito 9)".

Con respecto a los fundamentos, son los competentes a la seguridad eléctrica en inmuebles destinados a viviendas, oficinas, edificios, comercios, establecimientos industriales y para las instalaciones en locales donde cumplan funciones similares, inclusive las temporarias o provisorias se encuentran en la **Ordenanza n°12.236 " Reglamento para Instalaciones Eléctricas ,Mecánicas ,Térmicas y de Inflamables en el Partido de General Pueyrredón"** la cual establece las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, asegurando la confiabilidad de su funcionamiento

Cabe destacar, que la obra existente fue realizada sin costo administrativo y sin estar debidamente registrada, y existe la obligación de profesionales, colegios, y municipio de bogar por una instalación eléctrica segura. A tal efecto, se debe certificar y constatar el estado de la misma, asesorando al profesional y corrigiendo lo que esté fuera de las normas vigentes actuales, para preservar la integridad de sus habitantes, debido a que una instalación eléctrica deficiente, conlleva a un riesgo eléctrico lo que deriva a una posible pérdida material y lo que es más grave e inadmisible a la perdida de la vida humana.

A continuación se detallan las normativas vigentes para la presentación de Planos de Instalación eléctrica tanto en Obra Nueva como en Construcciones existentes sin permiso .

"CAPITULO 2 - DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITACION DE PERMISOS
2.1. DISPOSICIONES GENERALES

Toda la documentación que se presente ante las dependencias específicas de la autoridad competente será firmada exclusivamente por el propietario, profesionales y/o empresa interviniente, con arreglo a las disposiciones de este Reglamento.
Los profesionales y/o Empresas deberán mencionar al pie de sus firmas el domicilio legal actualizado, número de matrícula provincial y municipal y sello aclaratorio de firma.
En la solicitud de permiso se aclarará el tipo de trabajo a realizar (instalación nueva, ampliación, obra existente, etc.).
Las copias de planos y planillas de cálculo se agregarán al legajo siendo el profesional firmante el directo responsable por el cálculo y ejecución de las mismas. La Municipalidad requiere dichos planos para constancia y archivo en el expediente y para controlar la correspondencia entre los esquemáticos y la obra, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en este Reglamento.

2.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR PERMISOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O MECANICAS QUE REQUIERAN CORRIENTE TRIFASICA O CONSTITUYAN COMPLEJOS DE VIVIENDA

2.2.1. OBRAS NUEVAS (incluyendo ampliación de obras)

La documentación necesaria para las obras nuevas y las ampliaciones de obra será la siguiente:

***a)** Solicitud de instalación eléctrica y/o mecánica con su visado y sellado correspondiente.*
***b)** Contratos Profesionales y sus Anexos por Proyecto, Dirección e Instalación de la obra visados por el Colegio Profesional correspondiente.*
***c)** Certificado de Uso de Suelo: Cuando en el predio se proyecte la instalación eléctrica en locales para alguna actividad distinta a la vivienda, se solicitará previamente la correspondiente certificación de Uso de Suelo que deberá adjuntarse al Legajo.*
***d)** Tres (3) copias del plano de instalación eléctrica y/o mecánica (incluye la copia con certificación de Uso de Suelo si correspondiera) visadas por el Colegio Profesional correspondiente.*
***e)** Plano de construcción aprobado por la dependencia municipal correspondiente.*

2.2.2. OBRAS EXISTENTES

***a)** Las obras existentes deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el apartado precedente.*
***b)** Una (1) copia del plano de instalación eléctrica y/o mecánica."*

Con respecto a lo denunciado por el colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires Distrito 9, acerca de una discrecionalidad en lo que refiere a la documentación exigida, cabe consignar que se solicita a todas las obras existentes sin permiso sin excepción plano de instalación eléctrica , mediante notificación vía mail , una vez notificado/s el o los profesionales , esta dependencia efectúa la evaluación del caso.

Se procede a anexar un protocolo documental acerca de las características y contenido que debe exhibir el plano de regularización de instalación eléctrica

- Plano de instalación eléctrica existente.
- Ubicación de bocas (iluminación con su potencia correspondiente, tomacorrientes, extractores, aire acondicionado, llaves de efecto, etc.).
- No se dibujan cañerías en el plano.
- Detalle de esquema unifilar existente reglamentario.
- Detalle de potencia instalada y potencia simultanea, individual y/o total en los casos que requiera.
- La figura y/o tarea de la presentación seria MEDICION e INFORME TECNICO.

SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
DEPARTAMENTO DE ELECTROMECÁNICA
VISACIONES ELÉCTRICAS

Arq. Jorge Luis González
Secretario de Obras
y Planeamiento Urbano

ING. JORGE A.CARACCIOLO
Leg Pers. 30.283
Direcc. Gral de Obras Privadas